



Resolución Directoral

Nº 107 -2013 DE/ENAMM

CALLAO,

17 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

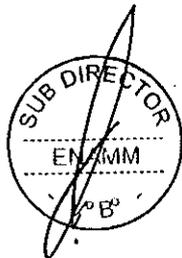
Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecieron las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 156-2009 DE/SG, de fecha 24 de febrero del 2009, el Ministro de Defensa se compromete a implementar el Sistema de Control Interno en el Sector; disponiendo que los Titulares de las Unidades Ejecutoras, a más tardar a los quince (15) días calendarios de expedida dicha Resolución, creen su Comité de Control Interno, el mismo que remitirá al Despacho Ministerial, dentro de un plazo de quince (15) días calendarios luego de creado, con copia al Órgano de Control Institucional, el cronograma de sus acciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2009 DE/ENAMM, de fecha 11 de marzo del 2009, se constituyó el comité de control interno de la entidad, a cargo de la implementación del Sistema de Gestión del Control Interno, conformado por el Sub Director, Director de la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 067-2009, se dispone la aplicación progresiva del marco normativo y la normativa técnica de control, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades así como la disponibilidad de recursos presupuestales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1263-2011 DE/SG, de fecha 28 de noviembre del 2011, se dispone la ejecución del



compromiso asumido por el Titular del Sector Defensa mediante el artículo primero de la Resolución Ministerial N° 156-2009 DE/SG, de fecha 24 de febrero del 2009, implementando el Sistema de Control Interno en todas las entidades del Sector Defensa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2012 DE/ENAMM, de fecha 07 de marzo de 2012, se constituyó el comité de control interno de la entidad, a cargo de la implementación del Sistema de Gestión del Control Interno, conformado por Integrantes De Dirección, Operativos y De Apoyo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del Artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Control Interno de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a cargo de la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

TITULARES

Sub Director	Presidente
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretario
Jefe de la Oficina de Administración	Integrante
Jefe de la Oficina de Promoción Institucional	Integrante
Representante del Órgano de Control Institucional	Veedor

SUPLENTES

Director Académico de Pre Grado	Integrante
Director de Disciplina	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité designado cumpla con reunirse una (01) vez al mes, pudiendo reunirse adicionalmente las veces que considere necesarias, estando facultado para solicitar el apoyo necesario de las áreas o dependencias de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR las funciones del Comité de Control Interno de la entidad, según el siguiente detalle:



1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Entidad.
2. Desarrollar, con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de los Órganos o unidades orgánicas (área, Oficina, Sección, Departamento, Programa, entre otros), el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno;
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades;
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno;
7. Informar a la Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno;
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno;
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

